SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4172.010.32.1.129-2026

En cumplimiento de lo exigido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 2, literal b); y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto,1082 de 2015 y demás disposiciones que la complementan o desarrollan, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE TURISMO

Correo electrónico: contratacion.turismo@cali.gov.co

Teléfono: : 6024890607

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacion.turismo@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación N° 4172.010.32.1.129-2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: Contratar una agencia de viajes operadora para la prestación integral de servicios turísticos y logísticos necesarios para la planeación, organización y ejecución de misiones comerciales y viajes de familiarización, nacionales e internacionales, incluyendo la gestión y suministro de tiquetes aéreos, transporte terrestre, alojamiento, alimentación, reservas, cambios, cancelaciones, acompañamiento operativo y demás servicios conexos requeridos para la promoción y posicionamiento de Santiago de Cali como destino turístico.

Alcance del Objeto:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar, gestionar y administrar los servicios logísticos de viaje requeridos por la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme a las órdenes de servicio emitidas por la supervisión del contrato y a la demanda efectiva durante su ejecución.

En particular, el contratista deberá:

- Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, en clase económica o la que determine la Entidad, garantizando la realización oportuna de reservas, emisión, cambios, cancelaciones y reembolsos, de acuerdo con las políticas de las aerolíneas y las necesidades del servicio.
- Garantizar la disponibilidad permanente de asesoría y atención operativa, para la gestión de reservas y servicios asociados, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera.
- Coordinar y suministrar el transporte terrestre requerido, incluyendo traslados aeropuerto–hotel–actividades–aeropuerto y desplazamientos internos urbanos y/o rurales, de conformidad con los itinerarios aprobados por la Entidad.
- Suministrar servicios de alojamiento en establecimientos que cumplan con condiciones adecuadas de calidad, ubicación y categoría, según la duración y características de cada actividad.
- Garantizar la provisión de servicios de alimentación, incluyendo desayuno cuando aplique, almuerzo, cena y refrigerios, conforme a los itinerarios y requerimientos definidos por la Secretaría de Turismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Suministrar seguros de asistencia médica y/o seguros de viaje, cuando así se requiera, para los beneficiarios de los servicios contratados.
- Gestionar, coordinar y cubrir los pagos asociados al ingreso, participación y desarrollo de experiencias turísticas, técnicas o especializadas, así como visitas académicas, técnicas o empresariales y actividades de transferencia de conocimiento, cuando estas se encuentren programadas en el itinerario aprobado de las misiones comerciales, viajes de familiarización o misiones de intercambio, siempre que dichas erogaciones correspondan a componentes logísticos necesarios para la ejecución de la actividad.
- Ejecutar los servicios logísticos necesarios para la movilización y permanencia de actores estratégicos vinculados a acciones de promoción turística, viajes de familiarización, misiones comerciales, misiones de intercambio, participación en ferias, ruedas de negocios y eventos de ciudad con enfoque turístico.

- Personal Mínimo Requerido:

ROL	ACTIVIDADES	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador Operativo de Servicios Turísticos y Logísticos	**1.**Brindar acompañamiento técnico y asesoría operativa en la estructuración logística de los fam trips, press trips y misiones, aportando su conocimiento del mercado, conectividad aérea, condiciones de los destinos emisores y dinámicas de viaje, sin que ello implique la definición autónoma de estrategias o selección de participantes. . **2.** Coordinar la articulación con proveedores de servicios turísticos (aerolíneas, operadores de transporte terrestre, hoteles, restaurantes y demás), garantizando la disponibilidad, calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios requeridos. 3. Ejecutar integralmente los servicios turísticos y logísticos	Pregrado: Administración de Empresas, Profesional en Mercadeo	Experiencia profesional de mínimo (5) cinco años. Experiencia laboral específica requerida de al menos tres (3) certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con actividades de planeación estratégica, diseño y/o implementación de estrategias comerciales, y organización de eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	contratados, incluyendo la gestión de tiquetes, reservas, traslados, alojamiento, alimentación, asistencia en viaje, cambios, cancelaciones y demás servicios conexos 4. Realizar el seguimiento, control y cierre de cada servicio prestado, presentando informes de ejecución que den cuenta del cumplimiento de las condiciones contractuales, la trazabilidad de los servicios y las oportunidades de mejora identificadas		
Profesional Operativo en Servicios Turísticos	1. Realizar la coordinación directa con proveedores para la prestación efectiva de los servicios, verificando disponibilidad, cumplimiento de condiciones y oportunidad en la ejecución. 2. Acompañar operativamente la ejecución de los servicios cuando se requiera, gestionando en tiempo real situaciones logísticas, cambios o contingencias. 3.Recopilar y reportar la información de ejecución, soportes y novedades de los servicios prestados, para su consolidación y seguimiento por parte de la coordinación del contrato.	Pregrado: Administrador de Empresas, Administrador Turístico	Experiencia profesional de mínimo (3) tres años. Experiencia laboral específica requerida de al menos dos (2) certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con actividades de gestión comercial, gestión de proyectos, y gestión administrativa.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90121500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	
78111502	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aéreo	Viajes en aviones comerciales
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	
90111501	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Hoteles e instalaciones de alojamiento y reuniones	Hoteles y moteles y posadas	Hoteles
90111800	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Hoteles e instalaciones de alojamiento y reuniones	Cuartos de hotel	
90121600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Asistencia en documentos de viaje	
90121800	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Servicios de asistencia de emergencia en viajes	

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali– Secretaría de Turismo aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2, literal b en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($908.674.421), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal

Número: 3500267136
Fecha de Expedición: 14/042026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $908.674.421
Compromiso que respalda:

BP-26005259/1/01/01/05 - 4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030028/BP260052591010105
BP-26005259/1/01/01/04 - 4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030028/BP260052591010104
BP-26005262/1/01/01/02 - 4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030030/BP260052621010102
BP-26005287/1/01/01/02 -4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030029/BP260052871010102

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o más Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

Tabla 19. Acuerdos comerciales aplicables en el proceso de selección

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	NA	NA
	México	No	NA	NA	NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	Sí	No	NA	NA
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	NA	NA
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	NA	NA
Estados AELC		Sí	No	NA	NA
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	NA	NA
Israel		Sí	No	NA	NA
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	No	NA	NA
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: elaboración propia

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Triángulo del Norte-Guatemala y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Tabla 20. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de con la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte de la Secretaría de Turismo, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4172.010.32.1.111-2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, el decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de abril de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno - Contratista
Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.